



## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Visto expediente relativo a la enajenación de la Parcela 2.2 de la Unidad de Actuación UE-SO-01 perteneciente al patrimonio público de suelo, por procedimiento abierto, se emite el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de la citada parcela.

Visto que con fecha 14 diciembre de 2016 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2016 por el Sr. Interventor se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: *"En virtud de los datos anteriores, el valor del bien no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no siendo necesario su comunicación a la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales"*.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015.

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial con la descripción siguiente: Parcela 2.2. de la Unidad de Actuación UE-SO-01 Cepansa de 619,48 m2 de superficie sujeta a la ordenanza Industrial., convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, en los términos que figura en el expediente. y cuyas características principales son las siguientes:

1. Importe mínimo de la licitación: 112.630,50 € (IVA no incluido), podrá ser mejorado al alza.
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Concurso

**CUARTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Designar miembros de la Mesa de Contratación y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Presidente: Juan Espino Martín  
Suplente: Ignacio Candela Maestú.  
Secretaria: Dña. Patricia Villafana Gómez  
Suplente: Dña. Carmen de Sande Galán.  
Vocales

- D. Francisco Javier González Sánchez.
- Suplente: D. Juan Manuel Galán Flores.
- D. Severiano Amigo Mateos.
- D. Francisco García Blázquez
- Suplente: D. Ángel Cid Benítez Cano

Mérida 7 de marzo de 2017  
LA CONCEJAL DELEGADA  
DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Fdc. Carmen Yáñez Quirós